



DECRETO N°: E-3501/2024 /

COLINA, 28 de noviembre de 2024

VISTO: Acuerdo N° 816 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 123 (periodo 2021-2024) de fecha 28 de noviembre de 2024. Estos Antecedentes: Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcoholes solicitando autorización del H. Concejo Municipal aprobar modificación a la **Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes**, aprobada mediante Decreto E-2558/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, y su posterior modificación; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado:

DECRETO:

Apruébese el acuerdo N° 816 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 123 (periodo 2021-2024) de fecha 28 de noviembre de 2024, **SE ACUERDA:** Aprobar modificación a la **Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes**, aprobada mediante Decreto E-2558/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, y su posterior modificación, la cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto. La Dirección de Asesoría Jurídica deberá velar por redactar el texto refundido de la Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) ISABEL VALENZUELA AHUMADA
Alcaldesa.

FDO.) DAVID VEGA BECERRA
Secretario Municipal (S)


DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVA/DVB/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Asesoría Urbana
- Unidad de Rentas y Patentes
- Juzgado de Policía Local
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 816-2024

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcoholes solicitando autorización del H. Concejo Municipal aprobar modificación a la **Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes**, aprobada mediante Decreto E-2558/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, y su posterior modificación; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado:

SE ACUERDA: Aprobar modificación a la **Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes**, aprobada mediante Decreto E-2558/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, y su posterior modificación, la cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

La Dirección de Asesoría Jurídica deberá velar por redactar el texto refundido de la Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes.

A2	Zona Residencial Mixta 2 (Colina-Esmeralda)	Julia Salinas Cabezas	<u>Letra B.</u> Hoteles, Anexos de Hoteles, Casas de Pensión o residenciales. <u>Letra D.</u> Cabaret o peñas folclóricas <u>Letra E.</u> cantinas, Bares, Pubs y tabernas. <u>Letra F.</u> Establecimientos de expendio de cervezas o Sidra de Frutas. <u>Letra G.</u> Quintas de recreo o servicios al auto. <u>Letra I.</u> Hoteles, Hosterias, moteles o restaurantes de turismo. <u>Letra J.</u> Bodega elaboradora o distribuidora de vinos, licores o cervezas <u>Letra K.</u> Casas Importadoras de Vinos o Licores. <u>Letra L.</u> Agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna. <u>Letra M.</u> Círculos o clubes sociales, deportivos o culturales con	<u>Letra A.</u> Depósito de bebidas alcohólicas. <u>Letra C.</u> Restaurantes diurnos o nocturnos. <u>Letra H.</u> Minimercados.
----	--	--------------------------	---	--

			personalidad jurídica. <u>Letra N.</u> Depósitos turísticos. <u>Letra Ñ.</u> salones de Baile o Discotecas. <u>Letra O.</u> salón de bailes y discotecas. <u>Letra Q.</u> Salones de música en vivo.	
A3	Zona Residencial mixta 3 (Colina-Esmeralda)	Marcelo Rios	<u>Letra A.</u> Depósito de bebidas alcohólicas <u>Letra B.</u> Hoteles, Anexos de Hoteles, Casas de Pensión o residenciales. <u>Letra C.</u> Restaurantes diurnos o nocturnos. <u>Letra D.</u> Cabaret o peñas folclóricas <u>Letra E.</u> cantinas, Bares, Pubs y tabernas. <u>Letra F.</u> <u>Establecimientos de expendio de cervezas o Sidra de Frutas.</u> <u>Letra G.</u> Quintas de recreo o servicios al auto. <u>Letra I.</u> Hoteles, Hosterías, moteles o	<u>Letra H.</u> Minimercados

			restaurantes de turismo. <u>Letra J.</u> Bodega elaboradora o distribuidora de vinos, licores o cervezas <u>Letra K.</u> Casas Importadoras de Vinos o Licores. <u>Letra L.</u> Agencias de viñas o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna. <u>Letra M.</u> Círculos o clubes sociales, deportivos o culturales con personalidad jurídica. <u>Letra N.</u> Depósitos turísticos. <u>Letra Ñ.</u> salones de Baile o Discotecas. discotecas. <u>Letra O.</u> salón de bailes y discotecas. <u>Letra P.</u> Supermercados. <u>Letra Q.</u> Salones de música en vivo.	
--	--	--	---	--